

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 30 DE MAYO DE 2016.-

DECRETO EXENTO N° 2061

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Exento N° 1871, del 16.05.16, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.
- 5.- Lo Dispuesto en el art. 101, ley 18.883.

DECRETO

AUTORIZASE, a la funcionaria MARIELA RUMINOT ALVARADO, administrativo, grado 14°, para hacer uso de 5 días de permiso, con cargo a FERIADO LEGAL, año 2015 (que se encuentra pendiente), a contar del lunes 30 de mayo, al viernes 03 de junio de 2016, de acuerdo a documento adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MYRIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

OAAMMS/msm
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Interesada
- Sistema Siaper
- Ley de Transparencia
- Oficina de partes